

Informe favorable de la Comisión de Calidad del Centro por el que se validan las modificaciones no sustanciales contenidas en el Anexo I

Reunida la Comisión de Calidad de la Facultad de Comercio, en su sesión del 23 de octubre de 2024,

ACUERDA

1. Validar el/los formularios/s de modificaciones no sustanciales que se adjunta/n anexo/s a este documento, correspondientes a las titulaciones de:

- Máster Universitario en Dirección de Pymes

Para que así conste, a los efectos oportunos

Vigo, 24 de octubre de 2024

La Secretaria de la Facultad de Comercio

Doña María Jesús Barsanti Vigo

ANEXO I: Formulario de solicitud de modificación no sustancial para títulos de Grado y Máster

DATOS BÁSICOS DEL TÍTULO

Universidad	Universidad de Vigo
Centro	Facultad de Comercio
Denominación	Máster en Dirección de Pymes
Ámbito de conocimiento de la titulación de los establecidos en el RD 882/2021	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Código RUCT	4310382
Modalidad de enseñanza	Presencial/ Semipresencial

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En la actual redacción de la memoria se ha detectado un error respecto al reconocimiento de experiencia laboral o profesional, al exigirse un mínimo de 6 meses para optar a este reconocimiento, lo cual no es coherente con la carga docente de 6 ECTS de dichas prácticas en el plan de estudios. Por ello, se propone corregir este error, quedando de la siguiente forma:

Podrán ser reconocidas las prácticas en empresas por un período no inferior a 150 horas de experiencia profesional relacionada con las competencias inherentes al máster. Para ello el/la solicitante deberá presentar un certificado de vida laboral y una memoria descriptiva, analítica, y crítica de la labor profesional desarrollada.

*Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, **la universidad, para la tramitación de las modificaciones no sustanciales recogidas en este documento, aporta junto con esta solicitud, la siguiente documentación:**

- Informe favorable a la modificación no sustancial del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Centro (Comisión de Calidad del Centro).
- Documento en el que conste que la modificación ha sido aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad.